

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 03
		Página 1 de 52

**Solicitud Privada de Oferta SPVA 2019-48**  
**(Exclusivo para aliados)**

**Generalidades**

- ✓ La **Empresa para la Seguridad Urbana - ESU**, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la **ESU**.
- ✓ El oferente debe examinar los presentes pliegos de condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso contractual como para la suscripción del contrato.
- ✓ El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- ✓ Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- ✓ La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos pliegos de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- ✓ Las expresiones proponente u oferente usadas en estos pliegos de condiciones tienen el mismo significado.
- ✓ La **ESU**, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- ✓ En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.
- ✓ Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que acepta el contenido integral del pliego de condiciones, especialmente en lo relacionado con el procedimiento sancionatorio, en los casos en que aplique y la matriz de riesgos, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017 proferido por la Junta Directiva de la **ESU**, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.
- ✓ Todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos pliegos de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la **ESU** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- ✓ El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la **ESU** (Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017), contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiendo de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 03
		Página 2 de 52

### Instrucciones preliminares

- ✓ Antes de presentar su propuesta el proponente debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, para contratar con la **ESU** y las entidades del sector público.
- ✓ Debe además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la **ESU**, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.
- ✓ En el presente documento se establecen los pliegos de condiciones que el proponente debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Privada de Oferta.
- ✓ En virtud del artículo 17 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, en todas las modalidades de selección, cuando el objeto del contrato sea divisible, la **ESU** podrá desagregar en todo o en parte el objeto contractual, seleccionando uno o varios proponentes, con el fin de obtener ventajas económicas.
- ✓ Los interesados en participar en la Solicitud Privada de Oferta podrán formular observaciones y solicitar aclaraciones durante la publicación de los pliegos de condiciones.
- ✓ En caso que la respuesta de la **ESU** ante las observaciones presentadas implique modificación de los pliegos de condiciones, deberá expedirse la respectiva adenda que se publicará en la página web de la Entidad, y en caso de ser necesario se prorrogará al término límite para la presentación de las ofertas.
- ✓ A partir del cierre de la recepción de ofertas, la **ESU** dispondrá de los dos (2) días hábiles siguientes para la evaluación. Este plazo podrá ser ampliado por la **ESU**. La evaluación deberá verificarse por la Unidad de Gestión Jurídica y remitirse, antes de la publicación, al Comité Asesor de Contratación.
- ✓ Los proponentes interesados en el presente proceso de contratación, podrán consultar en la página web de la Entidad el informe de evaluación.
- ✓ Con la presentación de la propuesta el oferente expresa su voluntad inequívoca y libre de acogerse a las condiciones establecidas por la **ESU** en el presente proceso de selección, por lo que autoriza la consulta y publicación de su información comercial, así como la terminación anticipada del proceso de selección sin lugar al reconocimiento de ningún tipo de perjuicios, y a la declaratoria de incumplimiento o imposición de multas sin necesidad de requerimiento judicial.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 03
		Página 3 de 52

**La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU está interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de Solicitud Privada de Oferta:**

1. **Objeto:** Prestar el apoyo tecnológico, logístico y operativo en materia de seguridad para los Municipios de Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Sabaneta y Caldas, con la ampliación del Sistema de Seguridad - Circuito Cerrado de Televisión.
2. **Alcance:** El objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta comprende la prestación del servicio tecnológico, logístico y operativo en materia de seguridad para el Municipios de Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Sabaneta y Caldas, el cual comprenderá de manera general todas las actuaciones técnicas que permitan desarrollar la renovación, adecuación y ampliación del sistema de seguridad - Circuito Cerrado de Televisión, el cual comprende los siguientes aspectos:

Ampliación del sistema de Circuito Cerrado de Televisión en treinta y seis (36) cámaras con sus respectivos accesorios de fijación, UPS, protecciones, switches y elementos para la comunicación para cada uno de los puntos con la implementación de sistema de video analítica LPR (reconocimiento de placas) para ello se incluirán las cámaras, la infraestructura necesaria y los subsistemas de gestión, almacenamiento, monitoreo y comunicaciones. Opera como un CCTV convencional, su función principal será la de captar las placas de los vehículos (carros y motos), para ser comparadas con registros en bases de datos (hurtados, con restricciones, etc.), provistas por entidades de seguridad y sus servicios de inteligencia y estadísticas.

✓ **Diseño del Sistema LPR**

Levantamiento en campo de cada uno de los sitios priorizados con la información técnica y funcional correspondiente.

Definición de la topología más óptima y especificaciones técnicas de cada uno de los elementos para cumplir con los requerimientos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con sus correspondientes memorias de cálculo y análisis de la solución planteada versus la necesidad a suplir, incluye narrativa de la solución y toda la documentación, la cual debe ser revisada y aprobada por la supervisión del contrato. Así mismo se modelará el diseño de manera que se optimice lo existente en cuanto a espacios y capacidad de procesamiento computacional.

**Entregables Diseño del Sistema LPR:**

- ✓ Ficha técnica por cada punto priorizado por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- ✓ Mapa de georreferenciación con listado correspondiente.
- ✓ Realización y gestión de los planes de movilidad (PMT) ante la entidad responsable de cada municipio para contar con los permisos necesarios previo al inicio de la implementación del sistema. El contratista debe asumir los costos que implique la gestión de los planes de movilidad (PMT).

- ✓ Documento de topología y arquitectura prevista para la solución, incluye documento de narrativa sobre la solución planteada.
- ✓ Especificaciones técnicas de la solución prevista.
- ✓ Cálculo de ancho de banda y almacenamiento por cada punto.
- ✓ Protocolo de operación y funcionamiento.
- ✓ Manual de mantenimiento.
- ✓ Cronograma para la implementación del Sistema de reconocimiento de placas en la ciudad, que incluya entrega de diseños, suministro, implementación, integración y demás hitos relevantes del proyecto.

✓ **Suministro del Sistema LPR**

De acuerdo a los diseños previamente presentados y aprobados, definidos con base en la arquitectura y topología planteadas se deben adquirir los equipos y elementos activos y pasivos que conforman el sistema.

**Entregables Suministro**

- ✓ Informe mensual con evidencia de las órdenes de compra implementadas.
- ✓ Relación de los elementos adquiridos para cumplir con los requerimientos para su correcta marcación ante bien inmuebles.

✓ **Instalación, Pruebas y Puesta en funcionamiento**

Comprende las labores necesarias y suficientes para realizar de forma segura y organizada todas las labores encaminadas a cumplir con el objeto del contrato.

Seguimiento y Cumplimiento al cronograma establecido en la etapa de diseño.

Durante la instalación y previo al recibo de la solución, ésta debe ser sometida a todas las pruebas técnicas y operativas de rigor en función de verificar el cumplimiento de la solicitud planteada en el presente documento y de los detalles definidos durante la etapa de diseño.

Configuración del sistema LPR. Los desarrollos y el licenciamiento requeridos, debe hacer parte de la propuesta.

Configuración y conexión del sistema LPR a las bases de datos externas requeridas por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Todos los desarrollos necesarios para su integración deben estar contenidos en la propuesta.

**Protocolo Mínimo de Pruebas del Sistema LPR**

ITEMS	PRUEBAS
1	Revisión general de la solución y sus funcionalidades básicas
2	Esquema de licenciamiento de la solución
3	Cantidad de servidores requeridos para la solución centralizada

ITEMS	PRUEBAS
4	Cantidad de servidores requeridos para la solución distribuida
5	Cantidad de cámaras efectivas por servidor para solución centralizada
6	Cantidad de cámaras efectivas por servidor para solución distribuida
7	Analíticas adicionales que permite la solución
8	Cantidad de almacenamiento requerido para la base de datos, reteniendo información por seis (6) meses
9	Motor de base de datos de la solución
10	La solución permite búsqueda por placas retornando fecha y hora del evento.
11	La solución permite búsqueda de placa retornando fotográfica de la placa, coordenada geográfica del vehículo y fotografía del vehículo (escena).
12	En caso de lectura errada, cuenta con un medio que permita al operador marcar dicha anomalía y el sistema deberá almacenar y transmitir este evento al servidor central para la auditoria.
13	La solución genera reportes visuales (datos e imágenes), imágenes exportables (datos a Excel y/o datos en formato pdf y/o similares).
14	Por cada lectura de placa el sistema almacena el id del dispositivo que identifico, el evento con hora, fecha y coordenada GPS.
15	El sistema permite que detecte una placa con antecedentes positivos, cuando se presenta este evento se debe contar con la información básica del usuario que operó la máquina, la hora y la fecha.
16	Tiene funcionamiento de manera continua 7x24x365
17	El software está integrado con el sistema de base de datos existente en la policía nacional.
18	El acceso al software está restringido por usuario y clave, configuradas y administradas en el servidor.
19	Se tiene administración de listas de manera automática o manual
20	Posibilidad de realizar observaciones sobre las fotos y será transmitido y almacenado.
21	Permite realizar lecturas durante el turno para cotejar eventos sucedidos o buscar vehículos recientemente reportados.
22	El sistema analiza las placas en estado estático y en movimiento, en diferentes condiciones climáticas y de luz. eficiencia del 90% día y noche, sin importar condiciones climáticas
23	Tanto la cámara como el iluminador cumplen con la norma ip66 o su homologado nema
24	Detecta el sistema placas de un vehículo a 120 km/h
25	La solución cámara y/o software detecta la placa mínimo a 15mts.
26	El software es configurable con contraseña independiente para administrador y para operadores
27	El sistema detecta placas blancas, amarillas, diplomáticas o especiales
28	El sistema genera alarmas visuales y sonoras
29	El sistema permite marcar anomalías
30	El software lleva registro de ingreso y operación en el sistema identificando al usuario e integración con directorios activos.
31	Detección de motocicleta y auto
32	Detección efectiva en dos carriles

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 03
		Página 6 de 52

ITEMS	PRUEBAS
33	Despliegue del registro de detección
34	Despliegue de foto por cada registro
35	Certificación y homologación ONVIF perfil S.
36	Optimo uso del ancho de banda en solución centralizada y/o distribuida
37	Tamaño promedio de los registros generados, para cálculos de transmisión y almacenamiento
38	Autonomía del sistema en caso de fallas del enlaces
39	Aplicaciones móviles
40	Identifica marca y tipo de vehículo
41	Permite realizar analítica de video sobre video grabado offline
42	Importar archivos XML de fuentes externas

### Capacitación

Se tendrán tres (3) capacitaciones para el personal técnico y operativo en la fase final de implementación del proyecto.

Se tendrán dos (2) capacitaciones adicionales durante el primer año de garantía para personal técnico y operativo.

Ambas capacitaciones serán impartidas en la ciudad de Medellín, por personal certificado de parte de la empresa integradora de la solución.

### Entregables Instalación, Pruebas y Puesta en funcionamiento:

- ✓ Informe mensual con evidencia del avance y cumplimiento del cronograma generado durante la etapa de diseño de la solución.
  - ✓ Protocolo de pruebas diligenciado para revisión y aprobación.
  - ✓ Instalación y puesta en funcionamiento del sistema.
- ✓ **Garantía, mantenimiento preventivo y correctivo**

La garantía sobre los equipos suministrados y las labores de implementación, será por un (1) año; de igual manera, se tendrá un esquema de mantenimiento (preventivo y correctivo) por un (1) año, con tres (3) rondas preventivas, es decir una (1) ronda cada cuatro (4) meses. Y todos los correctivos a que dé lugar durante dicho periodo.

Se deberá contar con 3 años de soporte y actualizaciones al software del sistema de reconocimiento de placas.

Se tiene que asegurar 3 años de garantía sobre las cámaras instaladas.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 03
		Página 7 de 52

El sistema debe funcionar con un índice de operación del 95% sobre el total de cámaras que no estén afectadas por fallos sujetos a casos fortuitos, ajenos o por terceros.

#### **Entregables Garantía, Mantenimiento Preventivo y Correctivo:**

- ✓ Informe mensual con evidencia del avance y cumplimiento de las labores realizadas en función de mantener el sistema y responder por las garantías a que dé lugar.
  - ✓ Manual de mantenimiento y operación.
  - ✓ Soporte de garantías.
- ✓ **Especificaciones técnicas de infraestructura y parámetros generales**

#### **Licenciamiento**

- ✓ Las cámaras contarán con el licenciamiento general, que les permite ser integradas y gestionados desde el sistema central, lo cual permitirá ser configuradas y monitoreadas.
- ✓ Adicionalmente, contarán con licenciamiento de analítica, el cual les permite que la información captada por estas, sea procesada y analizada. El licenciamiento del software será a perpetuidad.
- ✓ La solución garantizará el licenciamiento para 36 cámaras y un licenciamiento para el sistema de gestión central y la respectiva base de datos.

#### **Aplicaciones y Sistema de Gestión**

- ✓ El sistema contará con las aplicaciones de analítica y gestión necesarias para el correcto funcionamiento y operación de la solución.
- ✓ Este sistema permite la integración de los elementos, su configuración y monitoreo. En puntos de monitoreo municipales, nodos y SIES-M, este último es el punto central del sistema en cuanto a la operación se refiere, contará con ciertas características y funciones, de las que más adelante se hará referencia.
- ✓ Algo fundamental, es que el sistema seleccionado se integrará al VMS del CCTV ciudadano del SIES-M y en la versión en que esté operando el sistema, pues el objetivo es consolidar un sistema de gestión totalmente unificado.

#### **Auditoría del Sistema**

- ✓ El sistema de gestión contará con un módulo de auditoría local que permita evidenciar la información almacenada cuando el sistema detecte una placa con antecedentes, la imagen de la placa será transmitida al servidor central, permitiendo llevar en el servidor auditorías y reportes.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 03
		Página 8 de 52

- ✓ En caso de lectura errada, se contará con un medio que permita al operador marcar dicha anomalía y el sistema deberá almacenar y transmitir este evento al servidor central para la auditoria.
- ✓ Se tendrá la capacidad de conservar la integridad de los datos y no se permitirá la alteración o la corrupción de la información. El servidor central permitirá generar usuarios, con diferentes roles y permisos administrativos así mismo definir y asignar diferentes bases de datos
- ✓ Se podrán generar reportes visuales (datos e imágenes), imágenes exportables (datos a Excel y/o datos en formato PDF y/o similares).

#### **Almacenamiento**

- ✓ El sistema almacenará todos los registros captados por cada cámara, estos en su forma básica los conforma la fotografía del vehículo y la información complementaria (hora, sitio, coordenadas, velocidad, etc.). Para estar en concordancia con las políticas del sistema CCTV ciudadano, dichos registros se almacenaran en 100 GB / cámara, teniendo en cuenta 20.000 registros por cámara/día, cada registro ocupara aproximadamente 15 KB.
- ✓ Se tendrá registro en video del contexto con capacidad mínima de almacenamiento de 1.3 TB por cámaras, como apoyo al registro de las placas, lo cual permite con mayor detalle revisar el entorno, la dirección en que sigue el vehículo y señales particulares. El almacenamiento de dicho video dependerá de los recursos que para dicho efecto, tiene el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, este no hace parte de la propuesta.

#### **Servidor de Analítica**

- ✓ Es el equipo que contiene la inteligencia incorporada para el análisis y toma de decisiones, en casos de muestras positivas. Como tal, representa el procesamiento y corazón del sistema. Los positivos que genere el sistema, serán presentados al operador, a través de alarmas visuales y auditivas.

#### **Servidor de Base de datos**

- ✓ En este equipo residen las bases de datos, contras las que se harán las consultas de los registros, que resultan a partir de la información captada por las cámaras.
- ✓ Para el caso específico del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, se tendrá conexión para consultas a las bases de datos de la SIJIN y entidades de apoyo. Se podrán asignar diferentes listas de manera manual o automática.

#### **Operación del Sistema**

- ✓ El sistema operará de manera continua (7X24X365), sin interrupciones

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 03
		Página 9 de 52

### Registros positivos

- ✓ Cuando al registrar una captura de información y al hacer la consulta en base de datos, se presente una coincidencia, el sistema generará una alerta visual y auditiva en tiempo real, lo cual advertirá a los operadores que tengan asignación del sistema en el centro de control. El resultado arrojado por el sistema contendrá la información general del vehículo, su fotografía y los registros judiciales asociados.

### Equipos, Cámaras y Accesorios

- ✓ El sistema central contará con los servidores (gestión y base de datos) necesarios para soportar la solución y sus necesidades.
- ✓ Las cámaras cumplirán con determinadas características, para realizar su función, estas van desde su capacidad en lente (corto o largo alcance), sus ángulos de apertura (campo de visita), visión infrarroja (para captura en las noches y en escenas de baja luz), etc.
- ✓ Según el punto se definir cuáles según sus condiciones podrán tener arco pasacalle y cuales otro tipo de estructura (poste con soporte en L o soporte en T), podrá haber puntos que tengan estructuras combinadas (arco y porte).
- ✓ Para los puntos priorizados, tenemos longitud y latitud las cuales se toman como referenciales del sitio, el diseño contendrá la georreferenciación exacta de cada punto, la cantidad de cámaras y el sentido de flujo que estará censando.

### Equipos activos menores

- ✓ La solución contendrá en cada punto, los equipos activos necesarios para garantizar su enlace con el equipo de comunicaciones del proveedor, que va garantizar la conectividad.

### Conectividad

- ✓ El sistema operará sobre una red de fibra óptica, dado la confiabilidad y estabilidad que dicho sistema ofrece y ante las múltiples consultas que se deben realizar a las bases de datos centrales, hay alta exigencia del sistema en cuanto a la capacidad del canal de comunicación. La capacidad de los canales dependerá de las cantidades de cámaras y de la arquitectura del sistema (centralizada o distribuida), las cuales serán definidas por los Diseños presentados para cada punto.

### Licenciamiento incluido y capacidad de ampliación del sistema

- ✓ Se tendrá el licenciamiento para 36 cámaras; además, el sistema contará un veinte por ciento (20%) como capacidad de expansión para el sistema de gestión, procesamiento y almacenamiento (base de datos) necesario.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 03
		Página 10 de 52

### **Ubicación de las Cámaras**

- ✓ Las cámaras serán ubicadas en los puntos priorizados en las vías de los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en exteriores, a alturas promedio de entre 5 y 6 metros, con el grado de elevación e inclinación necesario para una adecuada captura. Estos lo brindará la infraestructura de apoyo, como son los postes o arcos pasacalle y sus brazos de soporte.
- ✓ El estudio de ingeniería definirá la altura efectiva de la infraestructura (arco pasacalle o postes), según la normatividad de planeación que aplique para la vía o espacio que se requiera intervenir.

### **Apertura**

- ✓ El sistema contendrá cámaras que garantizan la cobertura para mínimo dos (2) carriles, a las distancias y ángulos requeridos según su implementación.

### **Cantidad de Cámaras por Punto**

- ✓ Cómo mínimo se tendrá una cámara por punto, la cual permitirá el reconocimiento de placas para dos (2) carriles vehiculares.

### **Apertura para Captura de Placas por Cámara**

- ✓ El ancho efectivo sobre el que se puede hacer la captura es de dos (2) carriles, lo cual equivale a ocho (8) metros por cámara. La cámara será ubicada de modo que capture las placas en la parte posterior del vehículo, lo cual permite censar autos y motocicletas.
- ✓ La cámara hará la captura de autos y vehículos desde su parte posterior y en un solo sentido; por lo cual, si la vía es de solo dos carriles pero tiene flujo en ambos sentidos se utilizarán dos cámaras.

### **Reconocimiento de Placas**

- ✓ El sistema analizará las placas en estado estático y en movimiento, bajo diferentes condiciones climáticas y de luz. Hará el reconocimiento de placas simultáneas, sobre un mínimo de dos carriles, en igual sentido de flujo.

### **Módulos de Procesamiento y/o reconocimiento**

- ✓ La solución permitirá un procesamiento óptimo de la solución de reconocimiento específicamente desarrollado para la tipografía, colores, sintaxis y propiedades reflectivas de las placas colombianas, sea en arquitectura con analítica centralizada o en borde. Lo anterior, sin importar si la analítica es centralizada o en borde.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 03
		Página 11 de 52

### **Captura de Placa Colombiana**

- ✓ La solución incluirá reconocimiento para la tipografía, colores, sintaxis y propiedades reflectivas de las placas de motocicletas y vehículos colombianos.

### **Reportes e Informes**

- ✓ El sistema estará en la capacidad de consultar las bases de datos y generar reportes de manera eficiente, lo mismo que extraer reportes de consultas centralizadas al servidor, todos los registros de los sistemas serán transmitidos al mismo para su disponibilidad; de esta manera, el sistema debe permitir hacer búsquedas por placas en diferentes rangos de tiempos, sobre cámaras y zonas requeridas y entregará los siguientes datos: fecha, hora, fotografía de la placa, coordenada geográfica del vehículo y fotografía del vehículo.

### **Efectividad**

- ✓ El sistema tendrá un porcentaje de eficiencia mayor o igual al noventa (90) % en la identificación correcta de la lectura de placas, independientemente si es de día o de noche y las condiciones climáticas que se presenten en cualquier época del año.

### **Sensibilidad**

- ✓ La sensibilidad para la escena será de 0.005 lux en modo nocturno, lo cual permitirá tener más efectividad en las lecturas en condiciones de baja luz.

### **Especificaciones Medio Ambientales y Encapsulado**

- ✓ Los elementos exteriores cumplirán con la norma IP66 o su equivalente NEMA. De igual manera, cumplirá con el grado de protección IK10.

### **Rango de Velocidad para Detección de Placas**

- ✓ La solución permitirá la detección de placas, para vehículos que se desplacen en rangos de velocidad entre 0 y 120 km/h.

### **Software**

- ✓ El software permitirá realizar consultas dentro de la base de datos referencial (DIJIN o SIOPER) y también en la base de datos de lecturas realizadas durante el turno, para cotejar eventos sucedidos o buscar vehículos recientemente reportados.
- ✓ El acceso al software estará restringido por usuario y clave, configuradas y administradas en el servidor central, tendrá la capacidad de conservar la integridad de los datos y no permitirá la alteración o la corrupción de la

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 03
		<b>Página</b> 12 de 52

información. El servidor central permitirá generar usuarios, con diferentes roles y permisos administrativos así mismo definir y asignar diferentes bases de datos

### Características generales del sistema

ÍTEM	FUNCIONALIDAD	DESCRIPCIÓN
1	GESTIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN	CENTRAL Y/O REMOTA
2	APLICACIONES	ANALÍTICA Y GESTIÓN
3	LICENCIAMIENTO	CÁMARAS, GESTIÓN CENTRAL Y BASE DE DATOS. EL LICENCIAMIENTO SERÁ A PERPETUIDAD.
4	SERVIDOR DE BASE DE DATOS	LA SOLUCIÓN TENDRÁ UN (1) SERVIDOR CENTRAL EN CADA MUNICIPIO DE INFLUENCIA CON CAPACIDAD PARA SOPORTAR EL VOLUMEN DE DATOS GENERADO Y CAPACIDAD PARA ALMACENAR LOS DATOS DE LAS LECTURAS DE PLACAS.
5	BASE DE DATOS	EL SOFTWARE SE INTEGRARÁ CON EL SISTEMA DE BASE DE DATOS EXISTENTE EN LA POLICÍA NACIONAL. SE PODRÁ ASIGNAR DIFERENTES LISTAS DE PLACAS OBJETIVOS, SEGÚN LAS NECESIDADES DE POLICÍA NACIONAL.
6	LISTAS	SE PODRÁN ASIGNAR DIFERENTES LISTAS DE MANERA MANUAL O AUTOMÁTICA
7	RESULTADOS DE LECTURA POR CADA PLACA	IMAGEN DE LA PLACA CARACTERES ALFANUMÉRICOS DE LA PLACA IDENTIFICADA. RESULTADO DE LA CONSULTA DE ANTECEDENTES EN BASE DE DATOS FECHA Y HORA ID DEL DISPOSITIVO COORDENADAS GPS
8	REPORTES	SE PODRÁ GENERAR REPORTES VISUALES (DATOS E IMÁGENES), IMÁGENES EXPORTABLES (DATOS A EXCEL Y/O DATOS EN FORMATO PDF Y/O SIMILARES).
9	MONITOREO	EL SOFTWARE PERMITIRÁ REALIZAR OBSERVACIONES DE LA FOTO REALIZADA EN CASOS DONDE SE DISPARE ALGUNA ALARMA PARA DEJAR CLARIDAD SI HA OCURRIDO UN ERROR DE INTERPRETACIÓN POR PARTE DEL SISTEMA. EL SERVIDOR PERMITIRÁ MONITOREAR LOS PUNTOS DE RECONOCIMIENTO DE PLACA DE TAL FORMA QUE UNA ALARMA PUEDA SER VISUALIZADA EN EL SERVIDOR CENTRAL Y ESTACIONES DE TRABAJO PREDETERMINADAS.
10	OPERACIÓN	7X24X365 CONTINUO
11	RECONOCIMIENTO DE PLACAS	SOLUCIÓN HOMOLOGADA PARA TIPOGRAFÍA, COLORES, SINTAXIS Y PROPIEDADES REFLECTIVAS DE PLACAS COLOMBIANAS DE AUTOS Y MOTOS.
12	ALERTAS	SE PODRÁ CONFIGURAR ALERTAS SILENCIOSAS PARA USUARIOS REMOTOS
13	CAPACIDAD A INSTALAR	PARA 36 CÁMARAS, CON UN 20% ADICIONAL DE CAPACIDAD, ESTA HOLGURA PERMITE QUE A FUTURO PUEDAN INTEGRARSE AL SISTEMA NUEVOS EQUIPOS.
14	ALMACENAMIENTO	SE ALMACENARÁN LOS DATOS DE LAS LECTURAS DE PLACA Y VIDEO DE CONTEXTO.
15	AUDITORIA	EL SISTEMA CONTARÁ CON UN MÓDULO DE AUDITORÍA LOCAL QUE PERMITA EVIDENCIAR LA INFORMACIÓN ALMACENADA, CUANDO EL SISTEMA DETECTE UNA PLACA CON ANTECEDENTES POSITIVOS, ADICIONALMENTE BRINDARÁ LA

ÍTEM	FUNCIONALIDAD	DESCRIPCIÓN
		INFORMACIÓN BÁSICA DEL USUARIO QUE OPERÓ LA MÁQUINA, LA HORA Y LA FECHA. LA IMAGEN DE LA PLACA SERÁ TRASMITIDA AL SERVIDOR CENTRAL, PERMITIENDO LLEVAR EN EL SERVIDOR AUDITORÍAS Y REPORTES. EN CASO DE LECTURA ERRADA, SE CONTARÁ CON UN MEDIO QUE PERMITA AL OPERADOR MARCAR DICHA ANOMALÍA Y EL SISTEMA DEBERÁ ALMACENAR Y TRANSMITIR ESTE EVENTO AL SERVIDOR CENTRAL PARA LA AUDITORIA.
17	ACCESO AL SISTEMA	EL ACCESO AL SOFTWARE DE GESTIÓN VEHICULAR ESTARÁ RESTRINGIDO POR USUARIO Y CLAVE, CONFIGURADAS Y ADMINISTRADAS EN EL SERVIDOR.
18	EFFECTIVIDAD DE CAPTURA	MAYOR O IGUAL AL 90% EN DÍA Y NOCHE Y EN CUALQUIER CONDICIÓN CLIMÁTICA DEL AÑO
19	SENSIBILIDAD ESCENA	0.005 LUX MODO NOCTURNO O MEJOR
20	RANGO VELOCIDAD PARA DETECCIÓN	0-120KM/H
21	CONECTIVIDAD	FIBRA ÓPTICA – ENLACES DE 20MBPS EN CADA PUNTO
22	UBICACIÓN	ENTRE 5 Y 6 METROS DE ALTURA
23	ESTRUCTURA DE SOPORTE	POSTES O ARCOS PASACALLE
24	CAPACIDAD DE CAPTURA	2 CARRILES POR CÁMARA, ES DECIR OCHO (8) METROS POR CÁMARA
25	CAPTURA DE PLACAS	ESTÁTICAS Y EN MOVIMIENTO
26	ESPECIFICACIONES AMBIENTALES	IP66, IK10

El objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta comprende dos alcances:

- **Alcance 1**

**2.1 Suministro - Prestar el apoyo tecnológico, logístico y operativo en materia de seguridad para los Municipios de Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Sabaneta y Caldas, con la ampliación del Sistema de Seguridad - Circuito Cerrado de Televisión.**

El cual comprende los siguientes ítems:

SUMINISTRO EQUIPOS Y ELEMENTOS SISTEMA LPR			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
<b>EQUIPOS Y LICENCIAMIENTO</b>			
1	CÁMARA FIJA LPR (CÁMARA CON HOUSING + ILUMINADOR)	UND	36
2	SWITCH PARA GABINETE PUNTO CCTV 8 PUERTOS CON 2 SFP	UND	33
3	UPS ONLINE 1KVA TIPO TORRE	UND	33
4	SERVIDOR MONITOREO LPR TIPO 1	UND	2
5	SERVIDOR MONITOREO LPR TIPO2	UND	1
6	SERVIDOR CENTRAL LPR TIPO 1	UND	4
7	SERVIDOR CENTRAL LPR TIPO2	UND	2
8	ESTACIÓN DE TRABAJO	UND	8
9	LICENCIA CÁMARA A VMS ISS - LOCAL	UND	36

<b>SUMINISTRO EQUIPOS Y ELEMENTOS SISTEMA LPR</b>			
<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNID</b>	<b>CANT</b>
10	LICENCIA CÁMARA A VMS ISS MONITOREO - REMOTO	UND	36
11	LICENCIA DE ANALÍTICA LPR - LOCAL	UND	36
12	LICENCIA DE ANALÍTICA LPR MONITOREO - REMOTO	UND	36
13	LICENCIA CONEXO DIRECTA	UND	1
14	LICENCIA DE MONITOREO LOCAL	UND	6
15	LICENCIA DE MONITOREO REMOTO	UND	3
<b>ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS</b>			
16	GABINETE DE EQUIPOS PUNTO LPR	UND	34
17	CORONA ANTIESCALATORIA	UND	37
18	POSTE METÁLICO TIPO ARCO	UND	2
19	POSTE METÁLICO TIPO ARCO DOBLE	UND	2
20	POSTE METÁLICO TIPO L	UND	29
21	CABLE UTP CAT 6A TIPO EXTERIOR	ML	873
22	PATCH CORD	UND	22
23	TUBERÍA IMC 1"	ML	340
24	ACOMETIDA CONCÉNTRICA 2x8+8 AWG	ML	2298
25	CORAZA METÁLICA 3/4". INCLUYE ACCESORIOS	ML	160
26	CONECTOR API RECTO O CURVO 3/4"	UND	194
27	CORAZA METÁLICA 1". INCLUYE ACCESORIOS	ML	110
28	CONECTOR API RECTO O CURVO 1"	UND	75
29	PATCH CORD UTP CAT 6A 3 PIES INTERNOS	UND	110
30	CABLE ELÉCTRICO TIPO TRENZA	ML	420
31	DUCTERÍA INTERNA POSTE	UND	33
<b>ESTUDIOS Y PUESTA A PUNTO</b>			
32	ESTUDIO DE SUELOS	UN	1
33	ESTUDIOS INICIALES E INGENIERÍA DE DETALLE	GL	1
34	CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y PRUEBAS	GL	1

- **Alcance 2**

**2.1 Implementación - Prestar el apoyo tecnológico, logístico y operativo en materia de seguridad para los Municipios de Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Sabaneta y Caldas, con la ampliación del Sistema de Seguridad - Circuito Cerrado de Televisión.**

El cual comprende los siguientes ítems:

<b>IMPLEMENTACIÓN EQUIPOS Y ELEMENTOS SISTEMA LPR</b>			
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNID</b>	<b>CANT</b>
<b>EQUIPOS Y LICENCIAMIENTO</b>			
1	CÁMARA FIJA LPR (CÁMARA CON HOUSING + ILUMINADOR)	UND	36
2	SWITCH PARA GABINETE PUNTO CCTV 8 PUERTOS CON 2 SFP	UND	33
3	UPS ONLINE 1KVA TIPO TORRE	UND	33
4	SERVIDOR MONITOREO LPR TIPO 1	UND	2
5	SERVIDOR MONITOREO LPR TIPO2	UND	1
6	SERVIDOR CENTRAL LPR TIPO 1	UND	4

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 03
		<b>Página</b> 15 de 52

7	SERVIDOR CENTRAL LPR TIPO2	UND	2
8	ESTACIÓN DE TRABAJO	UND	8
<b>ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS</b>			
9	GABINETE DE EQUIPOS PUNTO LPR	UND	34
10	CORONA ANTIESCALATORIA	UND	37
11	POSTE METÁLICO TIPO ARCO	UND	2
12	POSTE METÁLICO TIPO ARCO DOBLE	UND	2
13	POSTE METÁLICO TIPO L	UND	29
14	CABLE UTP CAT 6A TIPO EXTERIOR	ML	873
15	PATCH CORD	UND	22
16	TUBERÍA IMC 1"	ML	340
17	ACOMETIDA CONCÉNTRICA 2x8+8 AWG	ML	2298
18	CORAZA METÁLICA 3/4". INCLUYE ACCESORIOS	ML	160
19	CONECTOR API RECTO O CURVO 3/4"	UND	194
20	CORAZA METÁLICA 1". INCLUYE ACCESORIOS	ML	110
21	CONECTOR API RECTO O CURVO 1"	UND	75
22	PATCH CORD UTP CAT 6A 3 PIES INTERNOS	UND	110
23	CABLE ELÉCTRICO TIPO TRENZA	ML	420
24	SISTEMA PUESTA A TIERRA	UNO	33
25	DUCTERÍA INTERNA POSTE	UND	33
<b>INFRAESTRUCTURA</b>			
26	REGISTRO 60X60 cm	UND	55
27	CANALIZACIÓN EN ZONA DURA	ML	952
28	CANALIZACIÓN EN ZONA BLANDA	ML	341
29	CANALIZACIÓN POR MISIL (TOPO)	ML	60

De cada uno de los alcances del objeto contractual se derivará un contrato independiente, a saber:

- ✓ **Contrato 1 derivado del Alcance 1:** Suministro - Prestar el apoyo tecnológico, logístico y operativo en materia de seguridad para los Municipios de Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Sabaneta y Caldas, con la ampliación del Sistema de Seguridad - Circuito Cerrado de Televisión.
- ✓ **Contrato 2 derivado del Alcance 2:** Implementación - Prestar el apoyo tecnológico, logístico y operativo en materia de seguridad para los Municipios de Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Sabaneta y Caldas, con la ampliación del Sistema de Seguridad - Circuito Cerrado de Televisión.

### 3. Presentación de la Propuesta:

#### 3.1 Cronograma:

<b>Fecha y hora de publicación:</b>	<b>18 de julio de 2019 a las 12:30 horas</b>
<b>Plazo para presentar observaciones:</b>	Dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la publicación, entendidas éstas dentro del día hábil. La ESU dispondrá de un (1) día hábil prorrogable para resolver las

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 03
		Página 16 de 52

	<p>inquietudes presentadas.</p> <p>Es preciso indicar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Carta Política <i>“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución”</i> y, en el Artículo 19 de la Ley 1755 de 2015 <i>“Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo”</i>, por lo que se insta a los interesados a que las peticiones sean ejercidas dentro de los límites que la ley le marca, tales como el respeto, la buena fe y la coherencia en los escritos.</p> <p>Por lo anterior, se solicita a los interesados en el presente proceso contractual, formular sus observaciones dentro del término establecido para ello en el cronograma de actividades e informar en su escrito su nombre completo y en nombre de qué entidad interviene. De lo contrario, a la petición se le dará el trámite establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.</p>
<b>Fecha y hora límite de entrega:</b>	<b>22 de julio de 2019 entre las 11:30 y 12:30 horas</b>

- 3.2 Publicación de los pliegos de condiciones:** Los pliegos de condiciones podrán ser consultados por los oferentes interesados en la página web [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co) y [www.esucontratacion.com](http://www.esucontratacion.com), a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

Igualmente, los pliegos de condiciones pueden ser consultados en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp>.

- 3.3 Modalidad:** Los oferentes se deben presentar bajo la siguiente modalidad, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones:

**3.3.1. Individualmente:**

- ✓ Como persona jurídica nacional, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.
- ✓ Como persona natural nacional.

- 3.3.2.** No se aceptarán ofertas presentadas mediante Unión Temporal o Consorcio, ni promesa de sociedad futura u otra forma asociativa.

**Los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:**

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 03
		Página 17 de 52

- en las leyes de Colombia.
- ✓ No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato, o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

**3.4 Forma de entrega de propuestas:** El proponente podrá presentar la propuesta física en el Centro de Información Documental de la ESU ubicada en la calle 16 No. 41-210, Edificio La Compañía Oficina 106, Barrio Poblado Castropol, de la ciudad de Medellín. Adicionalmente, con la propuesta se deberá entregar en CD el **Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades** y **Anexo No. 7 - Especificaciones técnicas** en formato Excel Editable. El oferente deberá tener en cuenta el horario de atención al público de la Entidad: De lunes a jueves de 7:30 AM a 12:30 PM y de 1:30 PM a 5:30 PM y viernes de 7:30 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 5:30 PM.

**3.5 Inscripción como proveedores:** El proponente elegible deberá registrarse como proveedor en la página web de la Entidad [www.esucontratacion.com](http://www.esucontratacion.com) una vez publicado el informe de evaluación y previo a la suscripción del contrato. Para tal fin deberá seleccionar en la barra de herramientas la opción CONTRATACIÓN en donde se desplegaran varias opciones. Entre estas se debe seleccionar la denominada INSTRUCTIVOS. Seguidamente se desplegará un documento llamado “Procedimiento para el registro como proveedor en el portal de contratación de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU”. En el mencionado se encuentran los pasos correspondientes para llevarse a cabo el registro. Terminado el registro se deberá enviar el soporte al correo electrónico que se designe en los presentes pliegos de condiciones.

En el evento en que el proponente elegible se encuentre registrado, deberá garantizar tener la información y documentación actualizada.

La inscripción como proveedor se constituye como requisito para iniciar la ejecución contractual, so pena de afectar la garantía única de cumplimiento.

#### **4. Condiciones y Términos Logísticos:**

**4.1 Titular destinatario:** Los bienes y/o servicios antes descritos son con destino al ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ – MUNICIPIOS DE BARBOSA, GIRARDOTA, COPACABANA, BELLO, SABANETA Y CALDAS, en virtud del contrato interadministrativo de administración delegada N° 730 de 2019.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 03
		Página 18 de 52

**4.2 Imputación Presupuestal:** El contrato que se firme producto de la presente Solicitud Privada de Oferta será pagado con recursos del contrato interadministrativo de administración delegada N° 730 de 2019, celebrado con el ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ. Para el efecto se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2019000912.

**4.3 Vigencia de la propuesta:** Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del cierre del proceso contractual.

**4.4 Supervisión:** Una vez aceptada la propuesta de uno o varios contratistas cuando haya lugar, la **ESU**, designará uno o más supervisores, quienes tendrán la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

De acuerdo a la necesidad de la ESU, el supervisor del contrato coordinará la entrega de informes periódicos en medio físico y/o digital, acompañado de documentación soporte, tales como: registros fotográficos, actas y demás evidencias que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas"

**4.5 Forma de pago:** La **ESU** cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales o pago contra entrega; previa/o aprobación de las garantías expedida por la Unidad de Gestión Jurídica y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- ✓ El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- ✓ La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el aliado proveedor; siempre y cuando el aliado proveedor no esté en mora en la gestión

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 03
		Página 19 de 52

comercial facturada por la ESU. La ESU, en su condición de entidad contratante, podrá realizar los cruces de cuenta y compensaciones legales que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias a cargo de los Aliados. El Aliado solo podrá realizar cruce de cuentas o compensación legal de obligaciones dinerarias siempre que medie autorización expresa y escrita por parte de la Gerencia de la ESU.

- 4.6 Plazo:** El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta será hasta el veinte (20) de diciembre de 2019, una vez aprobadas las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la **ESU**. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la **ESU**.
- 4.7 Entregas Parciales:** En desarrollo del contrato que surja en virtud de esta Solicitud Privada de Oferta se admitirán entregas parciales de los elementos a contratar, optimizando los tiempos de entregas por ítems. En todo caso el o los proponentes seleccionados deberán entregar la totalidad de los elementos adjudicados, de conformidad con el plazo establecido en estos pliegos de condiciones. Igualmente, la **ESU** se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales.
- 4.8 Lugar de entrega:** La entrega para Prestar el apoyo tecnológico, logístico y operativo en materia de seguridad para los Municipios de Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Sabaneta y Caldas, con la ampliación del Sistema de Seguridad - Circuito Cerrado de Televisión se hará en el Municipio de Medellín o en el sitio que defina la **ESU**, previa coordinación con el supervisor del contrato.
- 5. Requisitos Habilitantes para la Evaluación de Propuestas:** Las personas jurídicas y/o naturales interesadas en participar deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, so pena de rechazo.
- 5.1. Requisitos jurídicos:** Para la presentación de las propuestas, los oferentes interesados en participar deberán cumplir integralmente con los documentos solicitados en los pliegos de condiciones en los términos establecidos en el mencionado.
- 5.2. Requisitos Técnicos:** Para la presentación de las propuestas los oferentes interesados en participar deberán acreditar las siguientes condiciones técnicas:
- 5.2.1. Experiencia Específica**
- El proponente con su oferta, deberá acreditar experiencia específica desde el 2014 hasta la fecha de publicación de este proceso, en al menos un contrato ejecutado para la implementación de un sistema LPR, donde se hayan implementado al menos 30 cámaras LPR. En caso de aportar experiencia derivada de una unión temporal o consorcio, la

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 03
		Página 20 de 52

cantidad de cámaras se calculará proporcionalmente, de acuerdo al porcentaje de participación del proponente en dicha unión temporal o consorcio.

### 5.2.2. Garantía Comercial

La implementación del proyecto deberá contemplar una garantía general de un (1) año, sobre la implementación e integración del sistema a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte del Supervisor designado por la ESU, esta garantía incluye el soporte y mantenimiento preventivo y correctivo, durante dicho periodo.

El contratista deberá certificar que todos los equipos y elementos ofertados son nuevos y no remanufacturados, y que transferirá la garantía de los equipos y elementos por el plazo que otorgue el fabricante de estos. En caso de que el fabricante otorgue plazos de garantías inferiores a tres (3) años, el contratista deberá ofrecer mínimo tres (3) años de garantía, correspondiente a la garantía general del proyecto; de igual manera, se debe brindar una garantía de tres (3) sobre el software de gestión del Sistema, que incluya soporte y actualizaciones. Para garantizar lo anterior, el Contratista a solicitud del supervisor designado de la ESU, deberá presentar los documentos de los fabricantes de los equipos donde se verifique el plazo de cobertura de la garantía. Cuando sea necesario el retiro de un equipo para diagnóstico y revisión en laboratorio y se requiera el envío a fábrica para la misma situación, todos los gastos que se generen serán por cuenta del contratista para tramitar las garantías. En el momento de requerirse el retiro de algún equipo, se deberá reportar a la supervisión dicha actividad y los tiempos estimados de la solución.

### 5.2.3. Certificación del Fabricante

El proponente debe estar certificado mediante documento escrito firmado por un funcionario competente de la casa matriz, en el cual indique que apoya comercial, técnica y logísticamente al proponente para este proyecto en específico.

Lo anterior aplica para:

- ✓ Fabricante de las cámaras LPR ofertadas.
- ✓ Fabricante de la solución de analítica y gestión LPR ofertado.

### 5.2.4. Cumplimiento de especificaciones técnicas y fichas técnicas

El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el apoyo tecnológico, logístico y operativo en materia de seguridad para los Municipios de Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Sabaneta y Caldas, con la ampliación del Sistema de Seguridad - Circuito Cerrado de Televisión.

Con la presentación de la propuesta el oferente deberá diligenciar el **Anexo No. 7 – Especificaciones Técnicas** y adjuntar las respectivas fichas técnicas de los equipos ofertados.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 03
		Página 21 de 52

### 5.2.5. Personal

El oferente deberá presentar para las actividades de ejecución el siguiente personal:

- a) Ingeniero Director del proyecto – Dedicación 30%:** Ingeniero Electrónico, electricista o afines, deberá presentar:
- Título de acuerdo con lo requerido.
  - Certificar experiencia mínima de tres (3) años a partir de la obtención del título en áreas de tecnología.
  - Certificar participación en al menos dos (2) proyectos de tecnología a partir de la obtención del título.
  - Matricula Profesional.
  - Deberá estar certificado por los fabricantes de la solución ofertada; es decir el sistema de gestión y las cámaras. De igual manera, debe estar certificado en el VMS actual (Genetec Security Center).
- b) Ingeniero Residente 1 – Dedicación 100%:** Ingeniero Electrónico, electricista o afines, deberá presentar:
- Título de acuerdo con lo requerido.
  - Certificar experiencia mínima de tres (3) años a partir de la obtención del título en áreas de tecnología.
  - Certificar participación en al menos dos (2) proyectos de tecnología a partir de la obtención del título.
  - Matricula Profesional.
  - Deberá estar certificado por los fabricantes de la solución ofertada; es decir el sistema de gestión y las cámaras.
- c) Ingeniero Residente 2 – Dedicación 100%:** Ingeniero Civil, deberá presentar:
- Título de acuerdo con lo requerido.
  - Certificar experiencia mínima de tres (3) años a partir de la obtención del título en proyectos con diseño e implementación de estructuras de soporte, lo mismo que estudios de suelos para dichas estructuras.
  - Certificar participación en al menos dos (2) proyectos que en los que se hayan implementado estructuras de soporte, a partir de la obtención del título.
  - Matricula Profesional.
  - Debe permanecer en la obra con dedicación al 100%, mientras se esté desarrollando la etapa de implementación de estructuras de soporte y luego de esto al 50% o en el porcentaje que la supervisión de la obra lo demande.
- d) Tecnólogo Coordinador – Dedicación 50%:** Tecnólogo en electrónica, electricidad o afín, y deberá presentar:
- Título de acuerdo con lo requerido.
  - Certificar experiencia mínima de dos (2) años a partir de la obtención del título en áreas de tecnología.
  - Certificar participación en al menos dos (2) proyectos de tecnología a partir de la obtención del título.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 03
		Página 22 de 52

- Deberá estar certificado por los fabricantes de la solución ofertada; es decir el sistema de gestión y las cámaras.
- e) **Personal técnico – Dedicación 100%:** Cuadrilla de mínimo dos (2) personas, Bachilleres, técnicos o tecnólogos con conocimientos en electrónica, sistemas y/o telecomunicaciones o afines, y deberán presentar:
  - Título de acuerdo con lo requerido.
  - Certificar experiencia mínima de dos (2) años a partir de la obtención del título en áreas de tecnología
  - Certificar la participación en al menos dos (2) proyectos de tecnología a partir de la obtención del título.
  - Presentar certificado de trabajo en alturas vigente e inferior a un (1) año.
  - Deberá estar certificado por al menos uno (1) de los siguientes fabricantes en fundamentos de video: Axis, Pelco o Bosch
- f) **Profesional en Salud Ocupacional – Dedicación 30%**
  - Título de acuerdo con lo requerido.
  - Certificar experiencia específica mínima de seis (6) meses a partir de la obtención del título.
  - Presentar certificado de trabajo en alturas vigente e inferior a un (1) año.
  - Certificar experiencia en al menos un proyecto donde se haya trabajado panoramas de riesgo y gestión de incidentes en los últimos seis (6) meses.

Con la presentación de la propuesta el oferente deberá entregar las hojas de vida, documentos y/o certificados que acrediten la experiencia del personal anteriormente requerido.

## 6. Verificación y Evaluación de Propuestas:

La **ESU** verificará los requisitos habilitantes de la oferta que haya presentado el menor valor entre todas las propuestas allegadas. La verificación de los requisitos habilitantes se realizará de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, los cuales serán de carácter técnico y jurídico.

La **ESU** podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la Entidad para ello. En caso de que éste se considere no habilitado, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

- ✓ **Verificación Jurídica:** El oferente deberá presentar su propuesta de conformidad con lo establecido en la presente Solicitud Privada de Oferta allegando la documentación referida en estos pliegos de condiciones.
- ✓ **Verificación técnica:** El oferente deberá anexar toda la documentación requerida de carácter técnico referida en el presente documento, especialmente en el punto denominado *requisitos habilitantes* para la evaluación de propuestas y en el punto denominado *documentos de la propuesta*.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 03
		Página 23 de 52

**Factor de evaluación:** El único factor de evaluación que utilizará la Entidad para la selección del proveedor será el menor precio ofrecido en el total de la propuesta. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades**.

**7. Documentos de la Propuesta:** Para la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar la siguiente información, que se complementará con cualquier otra solicitada en estos pliegos de condiciones, la cual será sujeta a verificación:

**7.1** Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

**7.2** Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta o con las actividades económicas inscritas y clasificadas en el RUP. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica.

Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.

**7.3** Copia del Certificado del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta.

**7.4** Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

**7.5** Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co).

**7.6** Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co) (NOTA: Para la Consulta del Certificado de Antecedentes Fiscales de Persona Jurídica, deberá generarse el certificado incluyendo el dígito de verificación, sin puntos ni guiones).

**7.7** Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 03
		Página 24 de 52

**7.8** Certificado del registro nacional de medidas correctivas en el link [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx), donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas.

**7.9** **Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta:** Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos pliegos de condiciones.

**7.10** **Anexo No. 2 - Formulario de Precios y Cantidades:** Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la **ESU** efectuará dicho ajuste. Los precios unitarios que aparecen en este anexo serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.

**7.11** **Anexo No. 3 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social:** En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990. La certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar el anexo en referencia.

La certificación deberá estar suscrita por el Revisor Fiscal de la Empresa (si la empresa cuenta con revisoría fiscal), y si no lo tiene, por el Representante legal.

Para el caso de personas naturales, el proponente podrá presentar uno de los siguientes documentos:

- ✓ Certificado suscrito por un Contador, que avale los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- ✓ Adjuntar las planillas del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Para los casos de certificación suscrita por revisor fiscal o contador, se deberá anexar copia de los siguientes documentos: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

**7.12** **Anexo No. 4- Subcontratación de actividades.** Al diligenciar este anexo el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones para ser diligenciado.

**7.13 Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST):** El oferente deberá aportar los siguientes documentos:

- ✓ Tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 (Artículo 27) debidamente firmado por el Representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:

Nº Trabajadores	Riesgo	Formación	Experiencia
De 0 a 10	I, II, III	Técnico SST	1 año
De 11 a 50	I, II, III	Tecnólogo SST	2 años
Más de 50	I, II, III, IV, V	Profesional en SST o Profesional con especialización en SST.	N/A
Cualquier número de trabajadores	IV, V		

- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado. Mientras no se reglamente la capacitación virtual de veinte (20) horas por parte del Ministerio de Trabajo, se exigirá la establecida en la Resolución 4927 de 2016, es decir, la aprobación del curso de cincuenta (50) horas.
- ✓ Certificado de pago de aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses del Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado, el cual deberá ser firmado por el Representante Legal, salvo que exista en dicha empresa Revisor Fiscal, caso en el cual lo suscribirá este último.

**7.14 Anexo No. 6- Certificación número de empleados y tipo(s) de riesgo(s) en la ARL.** Al diligenciar este anexo el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones para ser diligenciado.

**7.15 Anexo No. 7 -**

**8. Condiciones y Términos Generales:**

**8.1. Garantías contractuales:** El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU y ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ – MUNICIPIOS DE BARBOSA, GIRARDOTA, COPACABANA, BELLO, SABANETA Y CALDAS”, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 03
		Página 26 de 52

- ✓ **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ **Estabilidad y Calidad de la obra:** Por el veinte por quince (15%) del valor del contrato, su vigencia será de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción la obra.
- ✓ **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- ✓ **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por el quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más.
- ✓ **Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su vigencia será igual al plazo total del contrato y seis (6) meses más. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual no podrá ser, en ningún caso, inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. El asegurado será la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ – MUNICIPIOS DE BARBOSA, GIRARDOTA, COPACABANA, BELLO, SABANETA Y CALDAS y el contratista, y serán beneficiarios la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ – MUNICIPIOS DE BARBOSA, GIRARDOTA, COPACABANA, BELLO, SABANETA Y CALDAS y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En cada cambio de vigencia deberán ajustarse los amparos de acuerdo a la actualización del SMMLV.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**8.2. Garantía de seriedad de la propuesta:** Se deberá anexar garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor de la “Empresa para la Seguridad Urbana - ESU y ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ – MUNICIPIOS DE BARBOSA, GIRARDOTA, COPACABANA, BELLO, SABANETA Y CALDAS”, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín y que contenga los siguientes aspectos:

- ✓ **Valor asegurado:** Doscientos millones de pesos M/L (\$200.000.000).
- ✓ **Vigencia:** Dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.
- ✓ **Tomador y/o afianzado:** Nombre del proponente. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 03
		Página 27 de 52

- ✓ **Asegurado y beneficiario:** Empresa para la Seguridad Urbana - ESU y ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ – MUNICIPIOS DE BARBOSA, GIRARDOTA, COPACABANA, BELLO, SABANETA Y CALDAS.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

La **ESU** hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la selección del proponente adjudicatario del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la **ESU**. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía.

La garantía deberá ser aceptable para la **ESU** en su procedencia, contenido y forma. La **ESU** se reservará el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la **ESU** no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan.

Así mismo, la **ESU** se reserva el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, el contratista deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

- 8.3. Rechazo y eliminación de propuestas:** La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 03
		Página 28 de 52

y posterior adjudicación del contrato. Una vez verificados los requisitos habilitantes que se desprendan de estos Pliegos de Condiciones, y surtida la etapa de subsanación de los mismos, en atención a su condición de habilitantes, y de las facultades de la ESU para realizar negociación directa o solicitar ajuste de propuestas, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- 8.3.1** Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- 8.3.2** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del contrato, previa autorización de la **ESU**.
- 8.3.3** Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la presente Solicitud Privada de Oferta.
- 8.3.4** Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 8.3.5** Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades.
- 8.3.6** Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 8.3.7** Si el proponente ofreciere un plazo superior para la ejecución del contrato al establecido en estos pliegos de condiciones.
- 8.3.8** Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.
- 8.3.9** Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 03
		Página 29 de 52

- 8.3.10** Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- 8.3.11** Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- 8.3.12** Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- 8.3.13** Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- 8.3.14** Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos pliegos de condiciones.
- 8.3.15** Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- 8.3.16** Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Privada de Oferta que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- 8.3.17** Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.
- 8.3.18** Cuando el proponente altere su propuesta en cuanto a los factores de evaluación.
- 8.3.19** Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la **ESU**, sin perjuicio de los mecanismos de ajuste económico y negociación directa dispuestos en el Reglamento de Contratación de la entidad.
- 8.3.20** La no inclusión con la oferta de cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la oferta.
- 8.3.21** Cuando la presentación de la oferta a través del portal de contratación se haya realizado indebidamente conforme a los establecido en el numeral 3.4 - Forma de entrega de propuestas - Página web.
- NOTA:** La **ESU** se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario solicitará información adicional. La falta de veracidad en la información, así como los documentos aportados, será motivo suficiente para que las propuestas no sean consideradas para la evaluación.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 03
		Página 30 de 52

- 8.4. Impuestos, deducciones y gastos:** Al preparar su propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, estampillas, tasas y/o contribuciones que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo del CONTRATISTA favorecido con la aceptación de la propuesta.

**Impuestos locales y/o departamentales:** En virtud del contrato interadministrativo de administración delegada N° 730 de 2019, suscrito con el ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ – MUNICIPIOS DE BARBOSA, GIRARDOTA, COPACABANA, BELLO, SABANETA Y CALDAS, al contrato que surja de la presente Solicitud Privada de Oferta, en caso de producirse los correspondientes hechos generadores, se le deducirán las siguientes contribuciones: 1. Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA. 2. Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín antes de IVA), que se retendrán a favor del ente territorial al momento de realizar el pago de la respectiva orden. En todo caso, la **ESU** asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.

- 8.5. Tasas y contribuciones:** Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la **ESU** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

- 8.6. Correcciones, aclaraciones o modificaciones a la propuesta:** Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Privada de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente y formará parte de la propuesta inicial.

- 8.7. Corrección aritmética:** En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre los cuadros de especificaciones técnicas. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en los pliegos de condiciones y procederá a corregirse.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 03
		Página 31 de 52

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, son de forzosa aceptación para los proponentes.

#### **8.8. Desempate, ajuste de propuestas, precios artificialmente bajos y terminación del proceso:**

**8.8.1 Criterios de desempate:** En caso de presentarse empate en el primer orden de elegibilidad de las propuestas, se solicitará a los proponentes que presenten nueva oferta económica en sobre cerrado dentro del término establecido por la Entidad. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en la página web de la **ESU**. Dicha audiencia será conducida por el Subgerente de Servicios o quien este designe, y de ella se expedirá un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en las Oficinas de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, mediante el siguiente procedimiento:

- ✓ Al momento de apertura de la propuesta técnica se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, según el orden de ingreso a la Entidad.
- ✓ En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
- ✓ Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.
- ✓ El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web de la **ESU**.

**8.8.2 Facultades de ajuste económico:** Cuando las propuestas recibidas sean económicamente inconvenientes, previos los estudios y análisis pertinentes, la **ESU** decidirá si se procede a la etapa de ajuste económico. En este caso se solicitará a los proponentes que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico se considere inconveniente, que presenten nueva propuesta económica, dentro del término que para tal fin se establezca, vencido el cual se procederá a su evaluación. Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, o hacerla más desfavorable.

**8.8.3 Facultades de negociación directa:** Cuando existiendo una sola oferta que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico supere el presupuesto oficial o se considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales se acudirá a la etapa de negociación directa. En este caso se solicitará al proponente que presente nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que con tal fin se fije, vencido el cual se procederá a su apertura y a la evaluación de ésta, considerando los factores de ponderación establecidos. Durante la

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 03
		Página 32 de 52

etapa de negociación directa el proponente no podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, realizar cambios en las condiciones técnicas o hacerla más desfavorable.

**8.8.4 Precios artificialmente bajos:** En caso de encontrarse con ofertas con valor artificialmente bajos se debe advertir que se dará aplicación al siguiente procedimiento: Se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y una vez analizadas dichas razones se decidirá si se rechaza la oferta o se continúa con el análisis de la misma.

**8.8.5 Terminación del Proceso:** La **ESU** podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de Solicitud Privada de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.

**8.9. Acuerdo Comercial:** El presente proceso de selección no es objeto de regulación por parte de acuerdo comercial suscrito por el Estado Colombiano.

## 9. Condiciones Generales del Contrato

**9.1 Documentos del contrato:** Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- ✓ Los pliegos de condiciones y sus anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- ✓ La propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la **ESU**. En caso de presentarse disparidad entre las propuestas seleccionadas y los pliegos de condiciones, el Contratista acepta expresamente que prevalecerán los pliegos de condiciones.
- ✓ Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.

El contrato resultante estará regido por el Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, Reglamento de contratación, expedido por la Junta Directiva de la **ESU**.

**9.2 Perfeccionamiento y Legalización del Contrato:** Comunicada la decisión de aceptación de oferta, la **ESU** dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo CONTRATO al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación. Si el oferente seleccionado no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la **ESU**, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, la **ESU**, podrá seleccionar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 03
		Página 33 de 52

El proponente favorecido con la adjudicación, previo los procedimientos legales, tendrá un plazo máximo de dos (2) días hábiles para allegar la garantía única de cumplimiento, con el correspondiente recibo o constancia de pago. El CONTRATISTA responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora. De igual forma en el mismo término deberá proceder con la suscripción del contrato y a entrega de la documentación para legalización.

- 9.3 Prohibición de ceder el contrato:** El contrato a realizarse es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la **ESU**, por lo tanto el contrato que surja de la presente Solicitud Privada de Oferta no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la **ESU**, por lo que será responsabilidad del contratista informar desde la propuesta si va a realizar subcontratación de actividades comprendidas directamente en el objeto contractual, y en caso afirmativo deberá detallar las actividades e informará sobre la condición del subcontratista. Esto se hará con la verificación de la supervisión del contrato.

La omisión de esta información o el incumplimiento de esta cláusula será causal suficiente para que la **ESU** declare la terminación inmediata del contrato.

- 9.4 Suspensión temporal del contrato:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la **ESU** que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o a la **ESU**, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la **ESU** por no haberlas constituido o mantenido vigentes. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

- 9.5 Cláusula penal pecuniaria:** De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la **ESU** en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la **ESU**. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 03
		Página 34 de 52

la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

- 9.6 Indemnidad:** De conformidad con el Artículo 55 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, el CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la **ESU** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato.
- 9.7 Utilización de mecanismos de solución directa en las controversias contractuales:** La **ESU** y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la **ESU** o de sus clientes.
- 9.8 Confidencialidad:** LAS PARTES se comprometen a guardar la reserva sobre toda la información confidencial y estratégica de la otra parte, a la que tengan acceso con ocasión de las negociaciones mencionadas en este documento. El término información confidencial hace referencia a los documentos o datos no accesibles al público, que hayan sido mantenidos por cada titular bajo su control, cuyo contenido represente un valor actual o potencial dentro de los activos de la empresa u ostente un carácter estratégico para ésta; incluye, sin limitarse a ella, información financiera, comercial, tecnológica, de mercado o cualquiera otra suministrada o a la que se tenga acceso en razón del desarrollo de las negociaciones mencionadas. La información confidencial puede estar soportada en medio escrito, digital o cualquiera otro, conocido o por conocer, o ser revelada en forma verbal, siempre y cuando advierta de su carácter reservado ante la parte receptora o esté señalada como tal en el momento mismo de la entrega. Se entenderá por parte reveladora la propietaria de la información, y por parte receptora quien la recibe o tiene acceso a ella con ocasión de las negociaciones señaladas en el objeto del presente documento.

Para el cumplimiento de lo anterior LAS PARTES deben: a) garantizar que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas, respeten la obligación de secreto sobre cualquier información confidencial, b) la Parte Receptora utilizará la Información Confidencial exclusivamente en relación con el propósito que sea señalado por las partes, c) la Parte Receptora mantendrá dicha información de manera confidencial y privada, d) la Parte Receptora se abstendrá de reproducir la Información Confidencial o darla a conocer, e) la Parte Receptora tratará la Información Confidencial con el mismo cuidado que ella acostumbra para proteger la información confidencial de su propiedad. Se conviene que toda la Información Confidencial será guardada por la Parte Receptora en un lugar con acceso restringido al cual sólo podrán acceder los Representantes de la Parte Receptora que razonablemente requieran conocer la Información Confidencial en

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 03
		Página 35 de 52

razón de las negociaciones que se lleven a cabo, f) ni la ejecución de este contrato, ni el suministro de cualquier información en virtud del mismo, se interpretará, directa o indirectamente, como otorgamiento a las partes o a sus Representantes, de licencia alguna o derecho para utilizar Información Confidencial para su propio beneficio o beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, g) la Parte Reveladora garantiza a la Parte Receptora que está debidamente autorizada para revelar Información Confidencial a la Parte Receptora y acuerda indemnizar y proteger contra todo daño a la Parte Receptora de cualquier responsabilidad relacionada con el suministro de dicha Información Confidencial o el uso establecido y permitido mediante este contrato.

- 9.9 Terminación:** El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la **ESU** de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.
- 9.10 Liquidación:** La liquidación del Contrato procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017 - Reglamento de Contratación de la **ESU**. Para ella, las partes de común acuerdo celebrarán un acta en la que se dé cuenta del estado del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si durante el término de liquidación bilateral del contrato no es posible obtener la suscripción del acta correspondiente por parte del contratista, se procederá a la liquidación unilateral, notificando de manera escrita al contratista y se dejará soporte documental de la gestión para la suscripción. En los contratos que tengan saldos inferiores a 0,09 UVT, se podrán liberar saldos sin acta de liquidación, con la solicitud escrita del supervisor y aprobación del Directivo del área correspondiente.
- 9.11 Inhabilidades e incompatibilidades:** El Contratista con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.
- 9.12 Tratamiento de datos personales:** Con observancia de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y las decisiones judiciales adoptadas en materia de tratamiento de datos personales, los oferentes entienden y aceptan que a través de la gestión de las actividades contenidas en los presentes pliegos de condiciones, podrán ser responsables y/o encargadas del tratamiento de datos personales de los cuales son titulares. Los derechos de los titulares de los datos personales son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a acceder, conocer, actualizar, rectificar y

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 03
		Página 36 de 52

suprimir información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales, el cual queda autorizado de manera voluntaria, explícita, informada e inequívoca con la presentación de la oferta y que serán administrados por la **ESU** durante la etapa precontractual para los fines relacionados con su objeto social y en virtud de la cual fueron recolectados, información que será suministrada por los oferentes de forma voluntaria y es verídica.

La **ESU** garantiza la confidencialidad, seguridad y circulación restringida en sus bases de datos, exceptuando aquella información de orden legal relacionada con asuntos concernientes al cumplimiento del principio de publicidad y transparencia que rigen su contratación en razón a su naturaleza jurídica, comprometiéndose al uso adecuado de los soportes o mecanismos en los que constan datos personales para los fines consagrados en sus políticas de privacidad. Así mismo, se reserva el derecho de modificar su Política de Protección de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

**9.13 Implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST):** Los oferentes nacionales deberán encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Para cumplir con este requisito, el oferente deberá aportar la documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST), establecida en el numeral 7.14 de los pliegos de condiciones.

**9.14 Anexo No. 5 - Matriz de Riesgos:** Contiene la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en el proceso objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta. Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que conoce y acepta los riesgos determinados para la presente contratación.

## 10. Notas

- ✓ Cualquier inquietud favor hacerla llegar al correo [onavarro@esu.com.co](mailto:onavarro@esu.com.co) con copia al correo [propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co).
- ✓ Para dar cumplimiento a la Circular 007 de 2013 expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera, el RUT deberá estar actualizado, y en caso de no tenerlo deberá aportar una declaración bajo la gravedad de juramento de la actividad económica principal que realiza conforme al listado del artículo 2 del Decreto 862 de 2013.
- ✓ El oferente debe cumplir con las precisas condiciones de ésta Solicitud Privada de Oferta. El no cumplimiento de las condiciones de entrega descalifica la propuesta.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 03
		Página 37 de 52

- ✓ A todos los interesados se les solicita que en caso de decidir no presentarse a ése proceso de Solicitud Privada de Oferta, informar los motivos por los cuales se abstuvo de participar en el proceso. Lo anterior, con el fin de mejorar nuestros procesos de contratación.
- ✓ La **ESU** realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el contratista. La **ESU**, en su condición de entidad contratante, podrá realizar los cruces de cuenta y compensaciones legales que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias.
- ✓ La **ESU** realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el aliado proveedor; siempre y cuando el **aliado proveedor** no esté en mora en la gestión comercial facturada por la **ESU**. La **ESU**, en su condición de entidad contratante, podrá realizar los cruces de cuenta y compensaciones legales que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias a cargo de los Aliados. El Aliado solo podrá realizar cruce de cuentas o compensación legal de obligaciones dinerarias siempre que medie autorización expresa y escrita por parte de la Gerencia de la **ESU**.

- 11. Anexos, instrucciones de diligenciamiento:** Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la **ESU** procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los pliegos de condiciones y en la ley.

A continuación se enlista los anexos del presente proceso.

- ✓ Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades.
- ✓ Anexo No. 3 - Formato de certificación de aportes a Seguridad Social.
- ✓ Anexo No. 4 - Subcontratación de actividades.
- ✓ Anexo No. 5 - Matriz de riesgos.
- ✓ Anexo No. 6 - Certificación número de empleados y tipo(s) de riesgo(s) en la ARL.
- ✓ Anexo No. 7 - Especificaciones técnicas.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 03
		Página 38 de 52

**ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**  
**(Utilice papel membrete)**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

Señores:

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**

Calle 16 No. 41-210 – Edificio La Compañía – Oficina 106 - Poblado  
Medellín - Colombia

**Objeto:** “**campo para diligenciar**”.

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ identificada con NIT \_\_\_\_\_, de acuerdo con los pliegos de condiciones de la Solicitud Privada de Oferta cuyo objeto es la “**campo para diligenciar**”, presento la siguiente oferta. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me comprometo, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
5. Conozco, comprendo y acepto las obligaciones que se derivan del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017 Reglamento de Contratación de la **ESU**.
6. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
8. Ni yo, ni la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica), nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
9. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la selección y la ejecución del contrato.
10. Autorizo expresamente a la **ESU** para verificar toda la información incluida en la propuesta.
11. Ofrezco entregar las cantidades que figuran en el formulario de precios y cantidades y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
12. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato iniciando en la fecha establecida por la Empresa para la Seguridad Urbana - **ESU**.
13. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 03
		Página 39 de 52

14. Bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
15. Bajo la gravedad del juramento declaro que no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
16. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.
17. Acepto la Matriz de Riesgos del Proceso de contratación contenida en los Pliegos de condiciones de la Presente Solicitud Pública de Oferta.
18. En virtud del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico: \_\_\_\_\_
19. Manifiesto de manera inequívoca conocer y aceptar voluntariamente las facultades de negociación directa, ajuste económico, adjudicaciones parciales y demás que se derivan de la naturaleza jurídica de la entidad contratante.

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es \_\_\_\_\_. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

**Nombre del Representante Legal** \_\_\_\_\_  
**C. C. No.** \_\_\_\_\_  
**Dirección de correo** \_\_\_\_\_  
**Dirección electrónica** \_\_\_\_\_  
**Ciudad** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del Representante Legal)

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 03
		Página 40 de 52

**ANEXO No. 2 - FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES**

(REMITIRSE AL ARCHIVO EN EXCEL)

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 03
		Página 41 de 52

### **ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.**

Instrucciones de diligenciamiento:

1. Si su empresa NO cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción No. 1.
2. Si su empresa cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción No. 2.
3. Si usted es personal natural y cuente con contador, diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción No. 3.
4. Si usted es personal natural y no cuenta con contador, podrá adjuntar las planillas de los últimos 6 meses a la presentación de la propuesta y no tendrá que diligenciar el anexo No. 3.

En todo caso para cualquiera de las opciones deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página según sea el certificado a expedirse.

Continúa siguiente hoja...

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 03
		Página 42 de 52

**OPCIÓN No. 1**

Ciudad y fecha,

**ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL**  
EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE XXXX  
CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL<sup>1</sup>), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT \_\_\_\_\_, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2019

FIRMA \_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

**OPCIÓN No. 2**

Ciudad y fecha,

**ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.**  
EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE XXXX  
CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REVISOR FISCAL<sup>2</sup>), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT. \_\_\_\_\_, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

<sup>1</sup> Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

<sup>2</sup> Anexar copia: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 03
		Página 43 de 52

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2019

FIRMA \_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL REVISOR FISCAL**  
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

### **OPCIÓN No. 3**

Ciudad y fecha,

#### **ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

PERSONA NATURAL<sup>3</sup>

EL CONTADOR DE LA (nombre de la empresa o entidad)

CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del CONTADOR<sup>4</sup>), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Contador de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT. \_\_\_\_\_, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

FIRMA \_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL CONTADOR**  
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TP**

<sup>3</sup> Este formato aplica para las personas naturales que cuenten con Contador. De lo contrario podrá adjuntar las planillas de los últimos 6 meses a la presentación de la propuesta.

<sup>4</sup> Anexas copia: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 03
		Página 44 de 52

**OPCIÓN No. 4**

Si usted es personal natural y no cuenta con contador, podrá adjuntar las planillas de los últimos 6 meses a la presentación de la propuesta y no tendrá que diligenciar el anexo No. 3.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 03
		Página 45 de 52

#### **ANEXO No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES**

Consideraciones:

- ✓ Actividad: Descripción de la(s) Actividad(es) a subcontratar.
  - ✓ Empresa a subcontratar: Razón social y comercial de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
  - ✓ Generalidades del subcontratista: Nit, objeto social, domicilio de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
1. Si su empresa va a realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción No. 1.
  2. Si su empresa no va realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción No. 2

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 03
		Página 46 de 52

**OPCIÓN No. 1**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**ANEXO No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES**

Señores

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**

Calle 16 No. 41-210 – Edificio La Compañía – Oficina 106 - Poblado  
Medellín - Colombia

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ identificada con NIT \_\_\_\_\_, de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente el numeral 9.3 - Prohibición de ceder el contrato, informa que:

En caso de ser adjudicado el proceso se realizará subcontratación de actividades comprendidas en el siguiente listado.

ACTIVIDAD	EMPRESA A SUBCONTRATAR	GENERALIDADES DEL SUBCONTRATISTA

**Nombre del Representante Legal** \_\_\_\_\_

**C. C. No.** \_\_\_\_\_

**Dirección de correo** \_\_\_\_\_

**Dirección electrónica** \_\_\_\_\_

**Ciudad** \_\_\_\_\_

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 03
		Página 47 de 52

**OPCIÓN No. 2**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**ANEXO No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES**

Señores

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**

Calle 16 No. 41-210 – Edificio La Compañía – Oficina 106 - Poblado  
Medellín - Colombia

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ identificada con NIT \_\_\_\_\_, de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente numeral 9.3 - Prohibición de ceder el contrato, informa que:

En caso de ser adjudicado el proceso **NO** se realizará subcontratación de actividades.

**Nombre del Representante Legal** \_\_\_\_\_

**C. C. No.** \_\_\_\_\_

**Dirección de correo** \_\_\_\_\_

**Dirección electrónica** \_\_\_\_\_

**Ciudad** \_\_\_\_\_

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 03
		Página 48 de 52

**ANEXO No. 5 - MATRIZ DE RIESGOS**

(REMITIRSE AL ARCHIVO EN EXCEL)

 empresa para la seguridad urbana	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 03
		Página 49 de 52

**ANEXO No. 06 - CERTIFICACIÓN NÚMERO DE EMPLEADOS Y TIPO(S) DE RIESGO(S) EN LA ARL**

Instrucciones de diligenciamiento:

1. Si es persona jurídica diligencie (campo resaltados en color amarillo) la **opción No. 1.**
2. Si usted es personal natural diligencie (campo resaltados en color amarillo) la **opción No.2.**

Continúa siguiente hoja...

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 03
		Página 50 de 52

**OPCIÓN No. 1**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20XX.

Señores  
**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**  
Calle 16 No. 41-210 – Edificio La Compañía – Oficina 106 - Poblado  
Medellín - Colombia

El suscrito **(nombre del REPRESENTANTE LEGAL)**, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en mi condición de representante legal de **(nombre de la empresa o entidad)** identificada con NIT \_\_\_\_\_, de acuerdo a lo establecido en el numeral **7.13 DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**, de los pliegos de condiciones del presente proceso de contratación, certifico:

1. Qué en la actualidad la empresa cuenta con **N°xxxx** personas vinculadas (NOTA: Indique el número de personas, independientemente de la forma de contratación).
2. Qué de acuerdo con la actividad económica desarrollada por la empresa, el(los) nivel(es) de riesgo(s) cotizado(s) a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es(son) -marque con una **X**:

Nivel I:       Nivel II:       Nivel III:       Nivel IV:       Nivel V:

Cordialmente,

\_\_\_\_\_ (Firma del Representante Legal)  
**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)  
**XXXXXXXXXXXXX** (CÉDULA DEL REPRESENTANTE)

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 03
		Página 51 de 52

**OPCIÓN No. 2**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20XX.

Señores

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**

Calle 16 No. 41-210 – Edificio La Compañía – Oficina 106 - Poblado  
Medellín - Colombia

El suscrito **(nombre del PERSONA NATURAL)**, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de acuerdo a lo establecido en el numeral **7.13 DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**, de los pliegos de condiciones del presente proceso de contratación, certifico:

1. Qué en la actualidad tengo a mi cargo **N°xxxx** personas vinculadas (Nota: Indique el número de personas, independientemente de la forma de contratación).
2. Qué de acuerdo a la actividad económica desarrollada, el(los) nivel(es) de riesgo(s) cotizado(s) a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es(son) -marque con una **X**:

Nivel I:  Nivel II:  Nivel III:  Nivel IV:  Nivel V:

Cordialmente,

\_\_\_\_\_ (Firma)  
**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (NOMBRE)  
**XXXXXXXXXXXXX** (CÉDULA DE CIUDADANÍA)

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 03
		Página 52 de 52

**ANEXO NO. 7 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

(REMITIRSE AL ARCHIVO EN EXCEL)